



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "**LA SEDEMA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, EL ING. RAFAEL OBREGÓN VILORÍA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, ARQ. MARTZA HERNÁNDEZ SOLÍS; Y POR LA OTRA PARTE LA **ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN**, EN LO SUCESIVO "**LA ALCALDÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LICENCIADA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ASISTIDA POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MEDINA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA SEDEMA**":

- I.1. QUE EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS, SE ESTABLECIÓ QUE LAS NORMAS DE ESA CONSTITUCIÓN Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE HASTA QUE INICIE LA VIGENCIA DE AQUELLOS QUE LOS SUSTITUYAN; ASÍ MISMO, QUE TODAS LAS REFERENCIAS QUE EN ESA CONSTITUCIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SE HAGAN AL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN ENTENDERSE HECHAS A LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE.
- I.2. QUE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA QUE GOZA DE AUTONOMÍA EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y A SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, Y QUE SU ÓRGANO EJECUTIVO LOCAL CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 4º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. b
- I.3. QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADA PARA FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 NÚMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2º, 12º, 16 FRACCIÓN X Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 7º FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. X
- I.4. QUE DENTRO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (DGSANPAVA), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7º FRACCIÓN X, INCISO F, Y 190 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. d



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

- I.5. QUE EL ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 02 DE ENERO DE 2019, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 7ª FRACCIÓN X, INCISO F, 41 FRACCIÓN XVII Y 190 FRACCIONES IV, IX, XXI Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6. QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE, POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 190 Y 236 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ARQ. MARITZA HERNÁNDEZ SOLÍS, QUIEN FUE DESIGNADA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, POR LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, EL 02 DE ENERO DE 2019, ASISTE EN ESTE ACTO CON EL FIN DE ASUMIR LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.7. QUE CON FECHA 24 DE ENERO DE 2020 FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS "REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA", DENTRO DE LAS CUALES SE SEÑALAN LAS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE.
- I.8. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES **GDF-971205-4NA**.
- I.9. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES SIN NÚMERO, PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11850, CIUDAD DE MÉXICO.
- II. **DECLARA "LA ALCALDÍA":**
 - II.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO.
 - II.2. QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
 - II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

POR LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGANICA VIGENE PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON, MISMA QUE MEDIANTE OFICIO SAF/SSCHA/00070/2019, FUE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO NO. OPA-AO-3/010119 Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN CUENTA CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENOMINADAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

- II.5. QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, FUE DESIGNADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- II.6. QUE LA LIC. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA, FUE DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019 POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.
- II.7. QUE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR "LA ALCALDÍA" CONFORME LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- II.8. EL PRESENTE CONVENIO LO SUSCRIBE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 2.2.9., INCISO A) DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9. CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GDF-971205-4NA.**
- II.10. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CANARIO SIN NÚMERO ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. **DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:
- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU LIBRE Y ENTERA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ LEGAL, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS ACCIONES ORIENTADAS A CUMPLIR LOS FINES Y OBJETIVOS PACTADOS EN EL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. -

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA IMPARTICIÓN DE:

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

- a) **DOS CURSOS** PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES A **44 PERSONAS** ADSCRITAS A **"LA ALCALDÍA"**, COMO SE DETALLA EN EL **ANEXO "A"**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) **UN CURSO** PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO A **03 PERSONAS** ADSCRITAS A **"LA ALCALDÍA"**, COMO SE DETALLA EN EL **ANEXO "B"**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

PARA TAL EFECTO, **"LA ALCALDÍA"** ENCOMIENDA A **"LA SEDEMA"** LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA. LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.

"LA SEDEMA" IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN EL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL, CON DOMICILIO EN AVENIDA LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, COLONIA CIÉNEGA GRANDE, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16001, DE ACUERDO CON LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS Y HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

TERCERA. OBLIGACIONES DE **"LA SEDEMA"**.

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, **"LA SEDEMA"** SE COMPROMETE A:

- a) IMPARTIR LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS **ANEXOS "A" Y "B"**.
- b) DESIGNAR AL PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL PROFESIONAL ADECUADO PARA IMPARTIR LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- c) FACILITAR EL MATERIAL DIDÁCTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA PARA IMPARTIR LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- d) ENTREGAR A **"LA ALCALDÍA"** LOS RECIBOS DE INGRESOS POR PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS, AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CONCEPTO DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- e) ENTREGAR DE MANERA PERSONAL A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ADSCRITOS A **"LA ALCALDÍA"**, EL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA REVALIDACION Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ARBOLES EN EL LUGAR DONDE SE IMPARTIERON LOS CURSOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO), Y EN EL CASO DEL CURSO PARA LA ACREDITACION DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO UNA CALIFICACIÓN DE 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) Y EN TODOS LOS CURSOS, HABER CUMPLIDO CON UNA ASISTENCIA DEL 100% (CIEN POR CIENTO); Y UNA VEZ CUBIERTO EL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE LOS CURSOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- f) LAS DEMÁS NECESARIAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. OBLIGACIONES DE **"LA ALCALDÍA"**.

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, **"LA ALCALDÍA"** SE COMPROMETE A:

- a) INFORMAR A SU PERSONAL DE MANERA OPORTUNA EL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LOS CURSOS A IMPARTIR, A FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN PRESENTARSE EN EL LUGAR SEÑALADO Y RESPETEN LOS HORARIOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS POR **"LA SEDEMA"**, PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

- b) PROPORCIONAR A **"LA SEDEMA"** UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LOS NOMBRES DEL PERSONAL DESIGNADO QUE ASISTIRÁ A CADA UNO DE LOS CURSOS PROGRAMADOS.
- c) PAGAR EL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE LOS CURSOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO. LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR **"LA ALCALDÍA"**, NO ASISTA AL O LOS CURSOS CONVENIDOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, O BIEN POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS APROBATORIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO E) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- d) LAS DEMÁS NECESARIAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA SEDEMA"**, UN PAGO TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$29,538.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, MISMO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR CONCEPTO DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO TOTAL POR DICHO CONCEPTO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE **\$26,664.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE INCLUYE I.V.A., POR CONCEPTO DE LOS CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, MISMO QUE SE DETALLA EN EL **ANEXO "A"**.
- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE **\$2,874.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE INCLUYE I.V.A., POR CONCEPTO DEL CURSO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO, COMO SE DETALLA EN EL **ANEXO "B"**.

PARA EL PAGO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA SEDEMA"** ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"**, LOS RECIBOS DE INGRESOS POR PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS, AL DÍA SIGUIENTE EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CONCEPTO DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.

EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A REALIZAR EL UN PLAZO DE 20 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE **"LA SEDEMA"**, LE HAGA ENTREGA DEL O LOS RECIBOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.

LOS RECIBOS QUE ENTREGUE **"LA SEDEMA"** A **"LA ALCALDÍA"** SERÁN VÁLIDOS PARA SER PAGADOS DURANTE EL PLAZO ENUNCIADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ES DECIR NO DEBERA **"LA ALCALDÍA"** REALIZAR PAGOS PARCIALES. SI POR ALGUNA RAZÓN ÉSTOS NO FUERAN PAGADOS EN EL TIEMPO ACORDADO, **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUBRIR LA ACTUALIZACIÓN, CONFORME A LA REGLA 40 DE LAS "REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA", PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 24 DE ENERO DE 2020.

PARA QUE **"LA ALCALDÍA"** REALICE LAS GESTIONES INTERNAS PARA EFECTUAR EL PAGO OBJETO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, **"LA SEDEMA"** ENVIARÁ EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, EN SU VERSIÓN PDF Y XML

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA SIGUIENTE CUENTA:

BENEFICIARIO: G.D.F. **Secretaría del Medio Ambiente**
INSTITUCIÓN BANCARÍA: **HSBC México**
NO. DE CUENTA DE CHEQUES: (Clave) **021180040175822632**
DE CUENTA: **04017582263**
CLAVE DE SUCURSAL: **0061**
CLAVE DE PLAZA: **00001**
R.F.C.: **GDF971205 4NA**

QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "LA ALCALDÍA" HACER CORRECTAMENTE EL PAGO A LA CUENTA ANTES SEÑALADA.

SEXTA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

PARA LA EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES A CARGO DE CADA UNA DE "LAS PARTES", SE DESIGNAN COMO RESPONSABLES A LOS SIGUIENTES:

- a) POR "LA SEDEMA", A LA ARQ. MARITZA HERNÁNDEZ SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, COLONIA CIÉNEGA GRANDE, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16001, CIUDAD DE MÉXICO.
- b) POR "LA ALCALDÍA", LIC. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, CON DOMICILIO UBICADO EN CANARIO SIN NÚMERO ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTINGUE POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a) POR TÉRMINO DE SU VIGENCIA;
- b) POR LA DESAPARICIÓN Y/O CAMBIO DE SU OBJETO;
- c) POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO POR ALGUNA DE "LAS PARTES"; Y
- d) POR CUALQUIER OTRA QUE A JUICIO DE "LAS PARTES" Y/O ALGUNA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, HAGA IMPOSIBLE O INCONVENIENTE SU CONTINUACIÓN.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA ALCALDÍA" Y "LA SEDEMA" DE COMÚN ACUERDO PODRÁN DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES. SI ÉSTE FUERA EL CASO, "LA ALCALDÍA" Y "LA SEDEMA" SE COMUNICARÁN POR ESCRITO LAS RAZONES QUE MOTIVAN DICHA TERMINACIÓN, POR LO MENOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE DAR POR TERMINADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA ALCALDÍA" Y "LA SEDEMA" SE MANTENDRÁN EN PLENO VIGOR, HASTA LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO LA TERMINACIÓN.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

EN EL SUPUESTO DE QUE SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, "LA ALCALDÍA" POR ESCRITO FORMALIZARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO Y ENTREGARÁ A "LA SEDEMA", LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS EROGADOS Y DE LOS TRABAJOS QUE "LA SEDEMA" HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN ESTE CASO, "LA SEDEMA" ENTREGARÁ UN INFORME DETALLADO DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SOLAMENTE SE APORTARÁ LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS REALIZADOS.

NOVENA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.

EN CASO DE SER NECESARIA ALGUNA MODIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

TODA MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA ALCALDÍA" Y "LA SEDEMA" CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETCÉTERA), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ASIMISMO, ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE GENEREN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE "LA ALCALDÍA" Y "LA SEDEMA" PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO DESDE EL PUNTO DE VISTA LABORAL, EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y/O SUSTITUTOS.

SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA SEDEMA" NI CON "LA ALCALDÍA"; POR ELLO, EN NINGÚN SUPUESTO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE "LAS PARTES" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O SUSPENSIÓN FORZADA.

"LAS PARTES" QUEDAN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS, TODO

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O QUE NO SEA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD QUE NO PUEDA PREVERSE O AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS. EN TALES SUPUESTOS, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE POR ESCRITO, A DAR AVISO DE INMEDIATO A LA CONTRAPARTE, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIAS DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTARSE; EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES", RESPETANDO LOS TÉRMINOS PACTADOS INICIALMENTE.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARÁ EL 19 DE OCTUBRE Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, OBLIGÁNDOSE "LAS PARTES" AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS AQUÍ PACTADAS, HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE SU VIGENCIA.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"LAS PARTES" NO PODRÁN CEDER EN FORMA ALGUNA A TERCEROS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O QUE SE DERIVEN DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE O QUE LLEGUE A CONOCER POR MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SEA CONSIDERADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUS REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS, NO SERÁ REVELADA A TERCEROS, POR LO QUE DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE MANEJAN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉSTAS CON MOTIVO O COMO CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO NO LA DIVULGUEN

DÉCIMA SEXTA -INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

DEBIDO A QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LA ALCALDÍA" Y "LA SEDEMA", CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGASE A PRESENTARSE EN CUANTO A SU EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGARAN A UN ACUERDO, CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR CUADRUPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE "LA SEDEMA" Y DOS TANTOS EN PODER DE "LA ALCALDÍA", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020.

POR "LA SEDEMA"

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ARQ. MARITZA HERNÁNDEZ SOLÍS
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VERDE

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MEDINA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ÚLTIMA PÁGINA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, Y LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEDEMA/DGSANPAVA/005/2020 EL 19 DE OCTUBRE DEL 2020.

CIDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

ANEXO "A"

**CURSO PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015
A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN**

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO	16% I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
CURSO PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020	VIVERO NEZAHUALCOYOTL	PERSONA	22	\$11,493.02	\$1,838.98	\$13,332.00
	1	EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020			22	\$11,493.02	\$1,838.98	\$13,332.00
TOTAL	2				44	\$22,986.04	\$3,677.96	\$26,664.00

EL PRESENTE ANEXO "A" CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, EL 19 DE OCTUBRE DEL 2020.

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020

ANEXO "B"
**CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE DICTÁMINADORES EN ARBOLADO URBANO
DE ÁRBOLES**
**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015**
A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO	16% I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE DICTÁMINADORES EN ARBOLADO URBANO	1	EL 21 DE OCTUBRE DEL 2020	VIVERO NEZAHUALCOYOTL	PERSONA	03	\$2,477.58	\$396.42	2,874.00
TOAL	1				03	\$2,477.58	\$396.42	2,874.00

EL PRESENTE ANEXO "B" CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGSANPAVA/DIV/005/2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, EL 19 DE OCTUBRE DEL 2020.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS
[Handwritten signature]